JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2019 233

Encuentra el Despacho que en el presente proceso se demandó a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. como responsable del pago de la obligación que el señor JOSE MANUEL MELO GALEANO (QEPD) adquirió con el BANCO BBVA PARA EL 24 DE MAYO DE 2016, para lo cual, según los hechos, firmó declaración de asegurabilidad y fue incluido en el seguro de vida grupo deudores 0110043 o VGDB-41.

En consecuencia, considera el Juzgado necesario vincular a la presente acción al BANCO BBVA S.A. a través de su representante legal para lo cual se le notificará este proveído junto con el auto admisorio de demanda y se le correrá traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.